



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE LA FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DEL MUSEO ELDER DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Examinado el expediente para dicha contratación mediante procedimiento abierto, y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Acuerdo del Patronato de fecha 6 de octubre de 2016, se acuerda iniciar el expediente de contratación para el servicio de los servicios auxiliares del Museo Elder por un presupuesto máximo de licitación de 214.000,00.-Euros, excluido IGIC, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación la oferta económica presentada por el licitador.

Segundo. Que han presentado oferta las siguientes empresas:

- 1.- Ralons Servicios, S.L.
- 2.- Comercialización 2000, S.A.
- 3.- Clece, S.A.
- 4.- Serral, Organización y Gestión de Archivos y Bibliotecas, S.L.
- 5.- Forum Activa Canarias, S.L.
- 6.- Eulen, S.A.
- 7.- Marservi Facility, S.L.
- 8.- Servicios docentes de formación integrales, S.L.
- 9.- Telquia servicios integrales de tecnología, S.L.
- 10.- Arasti Barca M.A., S.L.

Tercero. Posteriormente, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, que rigen esta contratación, la Mesa de Contratación emite la Propuesta de Adjudicación adjunta a la presente Resolución (Anexo I).

Cuarto. Que la empresa propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación ha presentado en plazo, la documentación a que se refiere las Bases para la Contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias del Director-Gerente de la Fundación, vienen reconocidas en los artículos 10 y 11 de los vigentes Estatutos de la misma.

Segundo. El presente contrato se califica como contrato de carácter privado de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 20 del TRLCSP y el R.D. 1098/2001,



de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y las instrucciones internas de contratación de la Fundación.

Tercero. La forma de adjudicación de este contrato es mediante procedimiento abierto, por ser el más adecuado para las características de los servicios a realizar.

RESUELVO

Primero. Adjudicar la contratación de los servicios auxiliares del Museo Elder de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria a la empresa **CLECE, S.A.**, con arreglo a la valoración que de la misma se ha dado, y al procedimiento establecido en las Bases de Contratación que rigen la presente contratación, por importe de **192.600,00.-Euros**, más el IGIC correspondiente, conforme a su oferta, adjunta a la presente Resolución (Anexo II).

Segundo. Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a formalizar el contrato en documento privado, conforme a los plazos establecidos en la cláusula 16 del PCAP.

Tercero. Que se proceda a notificar la presente Resolución al adjudicatario y publicar la misma en el perfil del contratante conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 151 del TRLCSP.

De conformidad con el artículo 40 y ss. del citado texto legal, esta concesión es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Patronato de la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria, previo a la interposición del contencioso administrativo. El plazo para su interposición será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de Diciembre de 2016.

José Gilberto Moreno García

DIRECTOR-GERENTE